Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	**667 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-526-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**SANDRA VIVIANA PENAGOS DIAZ**
No. Identificación	C.C. 52.702.021
Perfil	FACILITADOR
Riesgo	CINCO - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**RUBI ESMERALDA CASTILLO ZULUAGA**
No. Identificación	C.C. 1.030.530.737
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Fecha de suscripción	30 de enero de 2024
Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. 86324 del 25 de enero de 2024
Registro Presupuestal	No. 127724 del 31 de enero de 2024 No 922124 del 25 de junio de 2024
Fecha de inicio de ejecución	01 de febrero de 2024
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2024
Valores honorarios	$5.478.000

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 667 de 2024,** suscrito entre la **ARN** y **SANDRA VIVIANA PENAGOS DIAZ,** a favor de **RUBI ESMERALDA CASTILLO ZULUAGA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.530.737**,** a partir del **23 de octubre de 2024, inclusive.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$ 9.677.800** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará a **LA CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 667 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86324 del 25 de enero de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 667 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 667 de 2024,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Sandra Viviana Penagos Diaz

Firmado digitalmente por Sandra Viviana Penagos Diaz

SANDRA VIVIANA PENAGOS DIAZ
C.C. No. 52.702.021

Proyectó: Diego Armando Carvajal Téllez **-** Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Olga Viviana Romero Ramirez - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Coordinador Grupo de Gestión Contractual